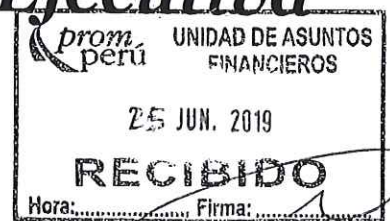


Resolución de Presidencia Ejecutiva

N° 04 -2019-PROMPERÚ/PE

Lima, 25 JUN. 2019



CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 24.1 del artículo 24 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y a la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, se dispuso que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (OCEX) dependan funcional, administrativa y orgánicamente de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

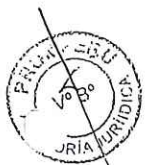
Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 24.2 de la norma citada, se dispone que para implementar lo dispuesto en el considerando precedente, se conformará una Comisión de Transferencia a cargo del proceso de transferencia del acervo documental, los recursos y bienes y el personal de las OCEX a PROMPERÚ, en lo sucesivo la Comisión de Transferencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 223-2019-MINCETUR, se conformó la Comisión de Transferencia encargada de efectuar acciones para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 30970, la misma que se instaló con fecha 24 de junio de 2019;

Que, una de las funciones encargadas a la Comisión de Transferencia, es el *determinar el personal, acervo documental, inventarios de bienes, la logística, los recursos financieros y presupuestales y otros que pudiesen corresponder, que estuvieran destinados a la ejecución de las funciones y competencias de las OCEX en [MINCETUR]; y que deberán ser transferidos a [PROMPERÚ];*

Que, en consecuencia, es necesario establecer la conformación de un Grupo de Trabajo en PROMPERÚ a fin de llevar a cabo una adecuada actuación de la Entidad ante la Comisión de Transferencia, y de esta forma coadyuvar de forma idónea en el referido proceso;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso ñ) del artículo 10 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de PROMPERÚ, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30970 y de la Resolución Ministerial N° 224-2019-MINCETUR;



Con la visación de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Grupo de Trabajo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, en adelante el Grupo de Trabajo, para el proceso de transferencia de las OCEX, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- La Gerente General, quien lo presidirá.
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
- El Jefe de la Oficina General de Administración.
- El Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos.
- El Jefe de la Unidad de Asuntos Financieros.
- El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

Artículo 2º.- El Grupo de Trabajo, tiene las siguientes funciones:

- Monitorear, analizar y efectuar recomendaciones respecto a las actividades bajo responsabilidad de PROMPERÚ que le sean asignadas por la Comisión de Transferencia en el proceso de transferencia.
- Coordinar con todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad, las actuaciones que resulten necesarias a fin de llevar a cabo las acciones y/o actividades que la Comisión de Transferencia encomiende a PROMPERÚ.
- Otras funciones que le sean encomendadas.

Artículo 3º.- El plazo de vigencia del Grupo de Trabajo será hasta la culminación del proceso de transferencia de las OCEX.

Regístrese y comuníquese

De. Oficina General de Administración	
Para	VIAS - VAP - S
Fecha	25-06-2019.
Para su conocimiento	Acción urgente
De acuerdo a su pedido	Tomar nota
Para su archivo	Conversación
Para su corrección	Preparar rpta. para firma de OGA
Informe	Para su VºBº
Revisión	Contratar directamente
Trámite respectivo	Opinión
Actuar sobre el asunto	Proceder según normas
Comentarios	


LUIS TORRES PAZ
PRESIDENTE EJECUTIVO

